

REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DEL/LA ALUMNO/A INTERNO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Aprobado en Junta de Facultad, sesión ordinaria 4 de marzo de 2026. El presente reglamento sustituye a la anterior normativa aprobada y corregida por Junta de Centro con fecha 10 de noviembre de 2017.

Este reglamento contiene las directrices básicas relacionada con la definición, solicitud y procedimiento del/la Alumno/a Interno/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud apoyará y estimulará todas las actividades científicas y docentes de los/as alumnos/as internos/as de esta Facultad.

Artículo 1.

El estudiantado matriculado oficialmente en 3º o 4º curso de alguno de los Grados que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Salud puede solicitar optar a la figura de alumno/a interno/a, y serán alumnos internos y alumnas internas de la Facultad de Ciencias de la Salud, aquellos/as que sean aceptados por el/la docente correspondiente o superen la prueba que a tal fin se proponga.

Su dependencia administrativa será idéntica a cualquier otro alumno o alumna oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud y su objetivo primordial se centra en dos grandes enfoques: a) iniciación a la investigación mediante la colaboración con grupos de investigación de la Facultad, o b) la colaboración en estrategias de innovación docente para la enseñanza-aprendizaje en estudiantes de Ciencias de la Salud.

Artículo 2.

Todo Personal de Docencia e Investigación (PDI) con docencia en los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, puede ofertar la figura de alumno/a interno/a.

El número de plazas de alumno/as internos/as se adecuará a la oferta que realice el PDI en cada curso académico.

Artículo 3.

El PDI que desee ofertar la figura de alumno/a interno, deberá solicitarlo a través de una convocatoria específica para tal fin propuesta por el Vicedecanato de Estudiantes, Extensión Universitaria y Diversidad. En dicha convocatoria el PDI interesado deberá especificar para cuál de las dos modalidades oferta plazas de alumnado interno y qué actividades llevará a cabo el estudiantado. El PDI podrá proponer el nombre de alumnos/as internos/as concretos/as con los que establecer la tutorización. Estas preferencias se tendrán en cuenta para la asignación final.

Artículo 4.

La información sobre el plazo de solicitud, relación de plazas y documentación a aportar por el estudiantado para optar a la figura de alumno/a interno/a será publicada y comunicada mediante los canales de comunicación habituales con el estudiantado por el Vicedecanato de Estudiantes, Extensión Universitaria y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, con carácter anual, ajustándose a cursos académicos.

El plazo de solicitud tendrá una duración de 5 días, coincidiendo con el mes de octubre de cada curso académico.

La adjudicación de las plazas se hará durante la primera quincena del mes de noviembre.

Las plazas que el PDI oferte, se cubrirán según los criterios, pruebas y baremos que determinen para tal fin.

Artículo 5.

Las actividades a realizar por el estudiantado interno con el PDI serán fijadas por éstos/as y se basarán en:

- Colaborar en proyectos, estrategias o procesos de innovación docentes, siempre bajo la supervisión directa del profesorado
- Colaborar en actividades investigadoras, siempre bajo la supervisión directa

Del PDI

La colaboración del estudiantado en funciones docentes y de investigación tendrá carácter estrictamente formativo y complementario y se desarrollará, en todo caso, bajo la supervisión y responsabilidad del PDI correspondiente; en ningún supuesto implicará la asunción por la persona estudiante de responsabilidades principales ni la sustitución del PDI, ni podrá utilizarse para trasladarle tareas estructurales o propias de aquél, incluida la elaboración de proyectos, informes o publicaciones, cuya responsabilidad y autoría correspondan al PDI.

Cada docente, con dedicación a tiempo completo, podrá ofrecer la posibilidad de colaborar en su línea de trabajo o de investigación, hasta un máximo de 4 plazas de alumnado interno por convocatoria.

Cada docente a tiempo parcial, podrá ofrecer la posibilidad de colaborar en su línea de trabajo o de investigación hasta un máximo de 3 plazas de alumnado interno, siempre que su condición contractual garantice que puede hacerse cargo de estos estudiantes durante todo el curso académico.

La dedicación del alumnado interno será de un máximo de 6 horas de trabajo semanales distribuidas éstas de mutuo acuerdo entre el/la docente y el/la estudiante. Las horas semanales de trabajo no podrán interferir en el rendimiento académico del/la estudiante.

Artículo 6.

Los/as alumnos/as internos/as se comprometen a cumplir las obligaciones que les sean establecidas por los/as docentes, sin interferir con las obligaciones teóricas y prácticas establecidas en el plan de estudios que estén cursando.

Los/as alumnos/as internos/as deberán mantener una asistencia continuada participando activamente en las actividades que en cada caso se establezcan.

Artículo 7.

La plaza será renovada anualmente hasta que el alumno/a finalice sus estudios de Grado, siempre que exista un acuerdo con el PDI.

Artículo 8.

Al finalizar el período de colaboración, alumnado y PDI deberán elaborar una memoria de actividades llevadas a cabo, así como posibles resultados derivados de la colaboración, e incidencias que pudieran haber surgido. El incumplimiento de este requisito impedirá la emisión de certificados y la solicitud u oferta de plazas para la siguiente convocatoria.

Artículo 9.

Los certificados para el alumnado interno se emitirán por el Decanato, por períodos mínimos de un año correspondientes a cursos académicos.

Artículo 10.

La expedición de certificados al PDI como tutores/as de alumnado interno se hará a cargo del Vicedecanato de Estudiantes, Extensión Universitaria y Diversidad, para lo cual será indispensable completar y firmar la Declaración responsable de colaboración académica expuesta en el Anexo 1, al terminar la tutorización (Septiembre).

Asimismo, para que se pueda expedir el certificado, se deberán indicar las tareas realizadas por el/la alumno/a en una breve memoria de actividades.

Artículo 11.

Los alumnos/as internos/as no tendrán derecho a remuneración o salario por su labor.

Artículo 12.

El alumnado dejará de serlo cuando:

- a) Finalice sus estudios en el Grado matriculado
- b) Traslado a otra Facultad.
- c) Renuncia a su matrícula
- d) Por deseo propio
- e) Por incumplimiento de sus obligaciones
- f) Por informe desfavorable de su profesorado tutor.

Cuando el cese sea motivado por deseo propio o incumplimiento de sus obligaciones, el propio/a alumno/a deberá notificarlo al Vicedecanato de Estudiantes, Extensión Universitaria y Diversidad.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.

ANEXO 1

Declaración responsable de colaboración académica del alumnado interno de la Facultad de Ciencias de la Salud

De conformidad con el “Reglamento y procedimiento del alumno/a interno/a de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga” la presente declaración establece los límites y garantías de la participación del estudiantado.

Estudiante

Nombre y apellidos _____

DNI Estudiante _____

PDI responsable

Nombre y apellidos _____

DNI _____

Departamento _____

Área _____

1. Declaración del estudiantado

- Mi participación ha tenido carácter estrictamente formativo y complementario, sin generar relación laboral ni docente, y se ha realizado en todo caso bajo la supervisión y responsabilidad del PDI indicado.
- No he asumido funciones principales ni he sustituido al PDI en tareas docentes o de investigación, ni he desempeñado tareas estructurales propias del mismo (incluida la planificación o impartición de docencia oficial, evaluación, dirección académica, redacción/gestión de proyectos competitivos, informes oficiales o equivalentes), salvo actividades acotadas de aprendizaje.
- Cualquier informe, presentación, comunicación o publicación que derive de esta colaboración reflejará fielmente las contribuciones de todas las personas intervinientes y respetará las normas de autoría y buenas prácticas aplicables.
- He sido informado/a de las vías de consulta, queja y mediación disponibles y de los canales confidenciales para comunicar incidencias.
- Me comprometo a respetar la confidencialidad y la protección de datos en los términos indicados por el PDI y por la normativa vigente.

2. Compromiso del PDI responsable

- Asumo la responsabilidad última de la actividad y no delego en el/la estudiante funciones principales de docencia o investigación ni tareas estructurales propias del PDI.



- Velaré por que la colaboración tenga finalidad formativa, con supervisión efectiva, y por el reconocimiento justo de contribuciones y autoría en cualesquiera resultados.
- Informaré al/a la estudiante de los derechos, límites y canales de comunicación de incidencias previstos por la Facultad/Universidad.

3. Memoria de Actividades

Se indica a continuación las tareas realizadas en el periodo de alumnado interno y los resultados y logros alcanzados, así como posibles incidencias que hubieran podido acontecer.

--

Lugar y fecha: Málaga, a ___ de _____ de 20__.

Estudiante:	PDI responsable:
DNI:	DNI: